



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

RESOLUCIÓN No.- 725'

(19 SEP 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PORTAFOLIO MUNICIPAL DE ESTÍMULOS PARA EL FOMENTO DE LA CREACIÓN, CIRCULACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN DE CONTENIDOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ – CUNDINAMARCA 2025

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 397 de 1997, la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1080 de 2015, el Acuerdo Municipal No. 13 de 2017, el Acuerdo Municipal No. 26 de 2017, el Decreto Municipal 050 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 7 de la Constitución Política de 1991, establece el *“Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”*.

Que el artículo 8 ibidem, determina como obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que en atención al artículo 70 de la precitada norma, establece: *“El Estado tiene a su cargo el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional (...)”*.

Que de conformidad con artículo 71 Constitucional, prescribe que le corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia, y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que el artículo 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, menciona que el Estado fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, y establecerá estímulos especiales para promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica;

Dirección: Calle, 6 N° 6 - 24, Alcaldía Fusagasugá - Cundinamarca

www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co

atencionalciudadano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co

Teléfonos: 886 81 81 – Fax: 886 81 86

Línea gratuita: 01 8000 12 7070

Código Postal: 252211

Página 1 de 44



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura".

Que en la sentencia C-152 de 1999 la honorable Corte Constitucional estableció que los incentivos económicos que se ordenen con fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política de 1991, constituyen una excepción válida a la prohibición contenida en el artículo 355 de la Carta Magna.

Que el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 aduce como competencias de los municipios en el sector cultura (76.8) "76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio. 76.8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio. (...) 76.8.5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura."

Que el artículo 2.2.1.10 del Decreto Nacional 1080 de 2015 establece que las entidades y oficinas públicas de cultura "son las encargadas de ejecutar las políticas culturales y de dinamizar la operatividad del Sistema Nacional de Cultura" y de cada uno de sus elementos estructurales, tal y como lo es el fomento de las prácticas artísticas y culturales, lo cual es el marco normativo para que los entes territoriales oferten y entreguen recursos públicos en la modalidad de estímulos dirigidos al sector artístico y cultural.

Que el Honorable Concejo Municipal aprobó el Acuerdo Municipal No. 100-02.01 – 13 de 2017 *Por medio del cual se crea e institucionaliza el Portafolio Municipal de Estímulos para el fomento de la creación, circulación, formación e investigación de contenidos artísticos y culturales del Municipio de Fusagasugá – Cundinamarca.*

Que el Honorable Concejo Municipal aprobó el Acuerdo Municipal No. 26 de 2019 "Por medio del cual se crea y se institucionaliza el Sistema Municipal de Cultura del Municipio de Fusagasugá - Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", el cual establece en su artículo 26 que la Administración Municipal promoverá la creación, circulación e investigación de contenidos artísticos y culturales, mediante los portafolios de estímulos y convocatorias anuales como apoyo a los creadores, gestores y organizaciones culturales de acuerdo a los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

Que el Plan de Desarrollo del Municipio de Fusagasugá 2024-2028 "Fusagasugá Florece", adoptado por el Acuerdo No. 04 de 2024, el Artículo 31 Sector Cultura, establece el programa "Fusagasugá Ciudad Cultural". Este programa tiene como objetivo encaminar a Fusagasugá para ser una ciudad cultural en la que los habitantes puedan gozar de una oferta cultural amplia que permita el acceso efectivo a los derechos culturales de manera inclusiva, fortaleciendo el sector. Indicador: Número de estrategia de apoyo para el fortalecimiento y la dignificación de los gestores y creadores culturales. Meta 037: Diseñar e implementar estrategias de apoyo para el fortalecimiento y la dignificación de los gestores y creadores culturales.

Que por medio del Decreto Municipal No. 050 del 24 de junio de 2022, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Portafolio Municipal de Estímulos, para el fomento de la creación, circulación, formación e investigación de



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

contenidos artísticos y culturales del Municipio de Fusagasugá, se derogan los Decretos Municipales 501 de 2017, 136 de 2018 y 230 de 2019.

Que, en el presupuesto de gastos de inversión del Municipio de Fusagasugá, para la vigencia 2025, existe apropiación suficiente en los rubros con código No. 2.3.4.04.14.0.0.3301054.037.1.2.3.1.19 y 2.3.4.04.14.0.0.3301054.037.1.3.3.3.99 de la meta 037 "Diseñar e implementar estrategias de apoyo para el fortalecimiento y la dignificación de los gestores y creadores culturales" cuya fuente es ESTAMPILLA PROCULTURA.

Que el presupuesto destinado a la convocatoria pública del Portafolio Municipal de Estímulos de la Secretaría de Cultura de Fusagasugá para la vigencia 2025 asciende a la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000 M/CTE)

En mérito de lo anterior el alcalde del Municipio de Fusagasugá;

RESUELVE

Capítulo I - Generalidades

ARTÍCULO PRIMERO. Realizar la convocatoria pública anual del Portafolio Municipal de Estímulos para el fomento de la creación, circulación, formación e investigación de contenidos artísticos y culturales del Municipio de Fusagasugá – Cundinamarca en la vigencia 2025, el cual tendrá las siguientes categorías:

ITEM	Nombre de la categoría	Línea de Acción	Área artística o cultural	Presupuesto Destinado	Cant. Estímulos	Total
1	Premio Municipal de Vida y Obra	Transversal	Transversal	\$ 5,000,000	1	\$ 5,000,000
2	Premio Municipal de Fotografía	Circulación	Artes visuales	\$ 4,000,000	2	\$ 8,000,000
3	Reconocimiento para el fortalecimiento de procesos en curso para la promoción y fomento de prácticas LEO.	Formación	Transversal	\$ 3,000,000	2	\$ 6,000,000
4	Desarrollo de una estrategia de divulgación del patrimonio cultural y/o memoria de Fusagasugá.	Circulación	Transversal	\$ 5,000,000	1	\$ 5,000,000
5	Estímulo para la producción de un producto musical de género libre.	Creación	Música	\$ 4,000,000	1	\$ 4,000,000
6	Beca para el fortalecimiento de la agenda cultural del	Creación	Danzas	\$ 4,000,000	2	\$ 8,000,000



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

	municipio					
7	Beca de creación de murales por la paz	Creación	Artes plásticas	\$ 12,000,000	2	\$ 24,000,000
8	Publicación de Obra Literaria	Circulación	Prácticas LEO	\$ 4,000,000	2	\$ 8,000,000
9	Beca para fortalecer los procesos de creación dirigidos a la población con discapacidad	Creación	Transversal	\$ 3,000,000	1	\$ 3,000,000
10	Premio para el fortalecimiento de procesos independientes de formación artística desarrollados en el municipio de Fusagasugá	Formación	Transversal	\$ 4,000,000	2	\$ 8,000,000
11	Beca para procesos de formación en artes circenses dirigidos al sector rural	Formación	Transversal	\$ 5,000,000	2	\$ 10,000,000
12	Beca para la circulación de muestras musicales urbanas, populares y tradicionales de duración limitada.	Circulación	Transversal	\$ 4,000,000	2	\$ 8,000,000
13	Cultura y Paz: reconocimiento a procesos de intervención cultural con poblaciones específicas del municipio de Fusagasugá.	Formación	Transversal	\$ 4,000,000	1	\$ 4,000,000
14	Fortalecimiento de emprendimientos culturales y/o economías populares en el municipio de Fusagasugá	Circulación	Transversal	\$ 5,000,000	1	\$ 5,000,000
15	Premio a la creación o composición de una obra musical instrumental o cantada inédita	Creación	Música	\$ 3,000,000	2	\$ 6,000,000
16	Premio para el fortalecimiento de un montaje escénico artística y/o cultural, con enfoque en Mujer, género y diversidad	Transversal	Transversal	\$ 4,000,000	1	\$ 4,000,000
17	Reconocimiento para el fortalecimiento de contenidos artísticos y culturales de duración limitada de larga	Circulación	Transversal	\$ 8,000,000	2	\$ 16,000,000

J. J. J.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

	trayectoria en el municipio de Fusagasugá.					
18	Reconocimiento a la creación de una producción audiovisual de corta duración realizada en Fusagasugá	Creación	Artes visuales	\$ 5,000,000	2	\$ 10,000,000
19	Beca para circulación nacional de artistas, creadores y gestores culturales de Fusagasugá	Circulación	Transversal	\$ 7,000,000	1	\$ 7,000,000
20	Beca para la circulación de propuestas artísticas y/o culturales lideradas por personas con discapacidad en Fusagasugá	Formación	Transversal	\$ 4,000,000	1	\$ 4,000,000
21	Beca para el desarrollo de talleres cortos de iniciación en formación artística y/o cultural dirigidos a la niñez del Municipio de Fusagasugá	Formación	Transversal	\$ 3,500,000	1	\$ 3,500,000
22	Desarrollo de talleres cortos de formación artística y/o cultural dirigidos a población adulto mayor del municipio de Fusagasugá	Formación	Transversal	\$ 3,500,000	1	\$ 3,500,000
23	Beca para el fortalecimiento de colectivos, redes o mesas sectoriales artísticas presentes en el Municipio	Transversal	Transversal	\$ 7,000,000	1	\$ 7,000,000
24	Divulgación de un trabajo de investigación en historia, memoria y/o patrimonio cultural de Fusagasugá	Investigación	Transversal	\$ 4,000,000	1	\$ 4,000,000

ARTÍCULO SEGUNDO. Líneas de acción y modalidades. Para la presente convocatoria pública del Portafolio Municipal de Estímulos de Fusagasugá, se contemplarán las líneas de acción de creación, circulación, formación e investigación artística y cultural, y las modalidades de Premios Municipales, Becas, Reconocimiento y Emprendimiento Cultural y Creativo.

ARTÍCULO TERCERO. Tipos de participantes. Dentro de la convocatoria pública del Portafolio Municipal de Estímulos de Fusagasugá, podrán participar los siguientes:



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

1 – Personas naturales, colombianas o extranjeras, mayores de dieciocho (18) años, con residencia y trabajo artístico desarrollado en el municipio de Fusagasugá.

2 – Personas jurídicas, de naturaleza privada con o sin ánimo de lucro, legalmente constituidas ante la entidad pertinente, cuyo objeto social contemple procesos, proyectos y actividades de carácter cultural.

3 – Grupos constituidos, entendido como la unión de dos (2) o más personas naturales, con domicilio y trabajo artístico desarrollado en el Municipio de Fusagasugá.

Parágrafo primero. Los grupos que hacen parte de la Secretaría de Cultura de Fusagasugá y de sus Escuelas de Formación Artística y Cultural EFAC, podrán participar de manera autónoma y previo cumplimiento de los requisitos mencionados en el artículo cuarto del presente Acto Administrativo, más no como grupos dependientes o en representación de la entidad.

Parágrafo segundo. Cada participante, ya sea persona natural, persona jurídica o grupo constituido, podrá presentar un (1) proyecto por cada una de las categorías del Portafolio Municipal de Estímulos de Fusagasugá, en todo caso, sólo podrá ser ganador de un (1) estímulo en la convocatoria anual y **no podrá ser parte de un grupo constituido o integrante de una persona jurídica** también participante de la presente convocatoria.

En el caso en que una persona natural que sea proponente (titular) de un proyecto sea parte de un grupo constituido o de una persona jurídica, únicamente se habilitará el primero que haya sido radicado, los demás quedarán rechazados directamente.

ARTÍCULO CUARTO. Requisitos. Para participar en la convocatoria pública del Portafolio Municipal de Estímulos de Fusagasugá, resulta indispensable cumplir con los siguientes requisitos:

1 - Ser ciudadano colombiano mayor de dieciocho (18) años, con domicilio artístico y cultural en el municipio de Fusagasugá durante, por lo menos, los últimos dos (2) años.

2 - En caso de ser ciudadano extranjero, ser mayor de dieciocho (18) años, con domicilio artístico y cultural en el municipio de Fusagasugá durante, por lo menos, los últimos tres (3) años.

3 - En caso de **persona jurídica**, tener sede principal y trabajo artístico o cultural desarrollado en el municipio. Deberá estar legalmente constituida ante la entidad competente y el Representante Legal deberá acreditar domicilio y trabajo artístico en Fusagasugá durante los últimos dos (2) años.

4 - En caso de **grupo constituido**, todos los integrantes deberán acreditar domicilio y trabajo artístico desarrollado en el Municipio durante los últimos dos (2) años.

5 - Ejercer como actividad económica la creación, circulación, investigación, y formación artística y cultural. Lo anterior debe verse reflejado con las actividades económicas registradas en el Registro Único Tributario RUT.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

6 - Realizar proyectos, programas, estrategias y/o actividades en las prácticas artísticas y culturales ofertadas en la presente convocatoria. Lo anterior debe verse reflejado en los soportes de la Hoja de Vida.

7 - Estar debidamente registrado en el Sistema de Información Cultural de Fusagasugá SICFU. En caso de **persona jurídica**, deberá estar registrado el Representante Legal. En caso de **grupo constituido**, deberán estar registrados **todos** los miembros del mismo.

Dicho registro podrá realizarse en el siguiente link:
<https://cultura.alcaldiafusagasuga.gov.co/registro/>

ARTÍCULO QUINTO. No participantes. No podrán participar del Portafolio Municipal de Estímulos de Fusagasugá en la vigencia 2025, las siguientes personas:

1 - Personas naturales, personas jurídicas y/o grupos constituidos conformado por personas naturales menores de dieciocho (18) años.

2 - Personas naturales o grupos constituidos por personas naturales que no tengan domicilio o trabajo artístico desarrollado en el Municipio de Fusagasugá.

3 - Personas jurídicas que no tengan como sede, domicilio y trabajo artístico en el Municipio durante los dos (2) últimos años y que su representante no resida en Fusagasugá.

4 - Personas jurídicas de carácter público.

5 - Personas naturales, personas jurídicas o grupos constituidos conformados por personas naturales que se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado, de conformidad a la normatividad vigente sobre la materia.

6 - Personas naturales, personas jurídicas o grupos constituidos conformados por personas naturales que directa e indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la convocatoria pública del Portafolio Municipal de Estímulos en la vigencia 2025.

7 - Los ganadores a quienes la Administración Municipal y la Secretaría de Cultura le hayan declarado, por Acto Administrativo ejecutoriado, el incumplimiento de sus compromisos en cualquiera de las convocatorias públicas del Portafolio Municipal de Estímulos. Así mismo, aquellas personas que hayan incumplido o se encuentren en proceso de incumplimiento en cualquiera de las fases o convocatorias anteriores.

8 - Personas naturales, personas jurídicas o grupos constituidos conformados por personas naturales cuyos miembros tengan vínculos de parentesco hasta de segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con los colaboradores y servidores públicos de los niveles directivos y administrativos de la Secretaría de Cultura de Fusagasugá.

9- Los jurados de las convocatorias, en cualquiera de sus versiones, ni a título personal, ni como integrante de una persona jurídica, así como sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad.

10- Cajas de compensación familiar, Cámaras de Comercio, Cooperativas de ahorro y/o crédito.

11- Personas naturales, personas jurídicas o grupos constituidos conformados por personas naturales, que hayan ganado en la convocatoria inmediatamente anterior, no podrán participar en la **misma categoría**.

J. S. J.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

ARTÍCULO SEXTO. Causales de rechazo. Serán causales de rechazo, en cualquier momento, fase y/o etapa de la convocatoria pública del Portafolio Municipal de Estímulos de Fusagasugá, las siguientes:

- 1 - Cuando, en caso de que se requiera y surtido el tiempo de subsanación, no se realice la entrega y/o el envío de alguno de los documentos, tanto administrativos como específicos para el jurado.
- 2 - Cuando la propuesta sea presentada por una persona natural menor de edad.
- 3 - Cuando el tipo de beneficiario no corresponda con el ofertado en la categoría en mención.
- 4 - Cuando el aspirante suministre información que induzca al error a la Administración Municipal de Fusagasugá, en cualquier etapa del proceso.
- 5 - Cuando no se suministre las aclaraciones o informaciones solicitadas, en cualquier etapa del proceso.
- 6 - Cuando la propuesta exceda el presupuesto asignado en cada una de las categorías y no se informe si es cofinanciado por un tercero. En este caso, deberá remitirse carta de cofinanciación debidamente firmada.
- 7 - Cuando el aspirante se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la Ley. Cuando esté hecho sobrevenga en algún aspirante, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección de esta convocatoria y a los derechos surgidos del mismo.
- 8 - Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones solicitadas.
- 9 - Cuando se realice la entrega de las propuestas posterior a la hora y fecha límite para la recepción de las mismas.
- 10 - Cuando la persona natural o miembros de la persona jurídica o de grupos constituidos hagan parte de dos (2) o más proyectos. En este caso, se habilitará el primer que haya sido radicado, los demás quedarán rechazados directamente.
- 11 - Cuando los archivos remitidos se encuentren dañados, con clave de seguridad o en formato diferente al cual es solicitado (PDF). Así mismo, cuando los vínculos de Internet remitidos no abran o el acceso esté limitado.
- 12 - Cuando el participante no aporte la documentación exigida o cuando se incumpla con por lo menos uno de los requisitos de participación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Proceso. De conformidad con el artículo 11 del Decreto Municipal No. 050 de 2022, el proceso de las convocatorias públicas del Portafolio Municipal de Estímulos de Fusagasugá, será el siguiente:

- 1 - **Fase de planeación técnica y administrativa.** En la cual se realizan encuentros de participación sectorial y estrategias de participación ciudadana con la finalidad de identificar las necesidades sentidas, así como fortalezas y apuestas del sector cultural. De igual manera, se realizarán mesas de trabajo y reuniones del Comité Técnico del PME, en las cuales se definirán las categorías del Portafolio Municipal de Estímulos.
- 2 - **Fase de apertura de la convocatoria y presentación de propuestas.** Fase dentro de la cual se realiza la apertura de la convocatoria pública mediante acto administrativo (Resolución), se llevan a cabo el ciclo de socializaciones, se inscriben y presentan (virtualmente) las propuestas en las categorías ofertadas, y se realiza la verificación de requisitos, habilitación, subsanación y/o rechazo de las mismas.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

3 - Evaluación. Se realiza el proceso de evaluación de las propuestas inscritas por parte del Comité Evaluador, conformado y reconocido por Acto Administrativo, seleccionado del Banco de Jurados el cual cuenta con su propia reglamentación y criterios de selección. El estudio y la calificación de las propuestas, se concreta en el diligenciamiento de una matriz y la suscripción de un acta de recomendación motivada.

4 - Fase de ejecución. Las propuestas ganadoras de la convocatoria pública inician el proceso de ejecución e implementación, a partir de la fecha de expedición del Acto Administrativo (Resolución) que reconoce a los ganadores y ordena el giro de los recursos en los pagos establecidos.

5 - Fase de supervisión y seguimiento. La Secretaría de Cultura y el Comité Técnico del Portafolio Municipal de Estímulos realizará el proceso de seguimiento, supervisión y control de la ejecución y buen término y desarrollo de los proyectos ganadores.

6 - Fase de cierre y socialización. En esta fase, cada uno de los ganadores de la convocatoria pública del Portafolio Municipal de Estímulos deberán realizar un ejercicio de retroalimentación mediante una socialización en donde se evidencie el proceso y los resultados de la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO OCTAVO. Criterios de evaluación. Los criterios de evaluación para la convocatoria pública del Portafolio Municipal de Estímulos de Fusagasugá 2025, se encuentran definidos de la siguiente manera:

Línea de acción / Modalidad	Criterios	Ponderación
Circulación	Calidad técnica del producto artístico: -Dominio técnico -Uso de recursos	40
	Impacto cultural y social: -Contribución al sector cultural. -Impacto en la comunidad. -Enfoque diferencial, inclusión y diversidad	30
	Coherencia de la propuesta: -Originalidad e innovación. -Claridad en los objetivos. -Coherencia metodológica.	20
	Trayectoria	10
Total		100
Creación	Propuesta técnica del producto artístico: -Dominio técnico -Uso de recursos	35
	Viabilidad técnica de la propuesta: -Proyección a largo plazo	35
	Coherencia de la propuesta: -Originalidad e innovación. -Claridad en los objetivos. -Coherencia metodológica.	20
	Trayectoria	10
Total		100



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Formación	Contenidos, temáticas y metodología a utilizar.	30
	Pertinencia de la propuesta pedagógica.	30
	Impacto cultural y social: -Contribución al sector cultural. -Impacto en la comunidad. -Enfoque diferencial, inclusión y diversidad.	15
	Coherencia de la propuesta: -Originalidad e innovación. -Claridad en los objetivos. -Coherencia metodológica.	15
	Trayectoria	10
Total		100
Investigación	Justificación y pertinencia	35
	Impacto cultural y social: -Contribución al sector cultural. -Impacto en la comunidad. -Enfoque diferencial, inclusión y diversidad	35
	Coherencia de la propuesta: -Originalidad e innovación. -Claridad en los objetivos. -Coherencia metodológica.	20
	Trayectoria	10
Total		100

Parágrafo primero. El puntaje máximo de evaluación será de 100 puntos, y solo podrán ser ganadores aquellos proyectos cuya ponderación sea superior a 65 puntos.

Parágrafo segundo. En caso de presentarse empate en la puntuación entre dos (2) o más propuestas, se seleccionará el aspirante que haya obtenido mayor puntaje en los criterios de coherencia de la propuesta, contribución al enriquecimiento cultural o artístico del Municipio y contextualización y pertinencia, según corresponda.

Parágrafo tercero. El fallo del Comité Evaluador será inapelable.

Parágrafo cuarto. El Comité Evaluador sólo elegirá el número de ganadores por categoría de conformidad con lo estipulado en el presente Acto Administrativo, sin embargo, podrá otorgar menciones honoríficas, entendidas como un reconocimiento protocolario por la calidad del proyecto presentado, si así se considerase.

Parágrafo quinto. Cuando no se presenten proyectos en las categorías de la convocatoria o se declaren desiertas las mismas, el Comité Evaluador podrá sugerir a la Secretaría de Cultura la redistribución de los recursos, si así se considera pertinente.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Parágrafo sexto. Para el criterio de trayectoria del proponente, se tendrán en cuenta los siguientes rangos, basados únicamente en las certificaciones de trayectoria anexas a la documentación específica para los jurados:

Línea de acción / Modalidad	Menos de un (1) año de trayectoria.	De dos (2) a cinco (5) años de trayectoria.	De cinco (5) a nueve (9) años de trayectoria.	Nueve (9) o más años de trayectoria
Circulación Creación Formación Investigación Emprendimientos Culturales	4	6	8	10
Premio Municipal de Vida y Obra Reconocimiento al artista con Discapacidad en Fusagasugá	3	5	10	15
Premio Municipal de Fotografía	8	12	16	20

En el caso de persona natural, la trayectoria corresponde al artista titular, en el caso de persona jurídica, la trayectoria deberá ser exclusivamente de la organización proponente, y en el caso de grupos constituidos, para la ponderación del criterio de trayectoria se sumarán los años de trayectoria soportados en las hojas de vida de los participantes y se dividirá entre el total de miembros del Grupo Constituido.

ARTÍCULO NOVENO. Derechos de los ganadores. Son derechos de los ganadores de la convocatoria pública del Portafolio Municipal de Estímulos de Fusagasugá, los siguientes:

1. Recibir los recursos económicos otorgados según la categoría en la cual se postula la propuesta ganadora, en montos y condiciones expresadas en la presente Resolución.
2. Ser beneficiario de las acciones de divulgación de la Secretaría de Cultura dentro del proceso de ejecución de la propuesta.
3. Ser titulares de los derechos patrimoniales y morales de sus propuestas.

ARTÍCULO DÉCIMO. Deberes de los ganadores. Los ganadores de la convocatoria pública del Portafolio Municipal de Estímulos de Fusagasugá deberán cumplir con los siguientes deberes:

1. Ejecutar el proyecto en su totalidad, de acuerdo con la propuesta presentada, dentro de los tiempos establecidos y utilizando los recursos otorgados a través del estímulo.
2. Asignar el 100% de los recursos recibidos exclusivamente para la ejecución de la propuesta aprobada.
3. Atender las indicaciones y solicitudes de información realizadas por la Secretaría de Cultura de Fusagasugá
4. Realizar las actividades que la Secretaría de Cultura de Fusagasugá requiera, en el marco de la estrategia de seguimiento y evaluación, así como,



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

- realizar la entrega de informes solicitados y que sean necesarios para el desembolso de los recursos.
5. Atribuir los créditos correspondientes al Portafolio Municipal de Estímulos y a la Secretaría de Cultura de Fusagasugá en cualquier mención pública de la propuesta en medios o canales de comunicación.
6. Presentar la documentación necesaria para el seguimiento y supervisión de la ejecución de los recursos asignados.
7. Responder de manera clara y oportuna a los requerimientos y solicitudes emitidas por la Administración Municipal.
8. Cumplir con los demás deberes que la Secretaría de Cultura estipule en el marco del proceso.

Parágrafo primero. Los ganadores de la convocatoria pública del Portafolio Municipal de Estímulos de la vigencia 2025, deberán cumplir adicionalmente con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con derechos de autor, obligaciones tributarias y contables, responsabilidad ambiental y formalización de los espectáculos públicos de las artes escénicas.

Parágrafo segundo. Los ganadores de la convocatoria pública del Portafolio Municipal de Estímulos, deben tener en cuenta que, con el envío de su propuesta, autorizan a la Secretaría de Cultura y a la Administración Municipal a ejercer el uso de los productos artísticos para su difusión, circulación y divulgación, siempre que sean utilizados en el marco del fomento de las prácticas artísticas y culturales en el municipio.

Parágrafo tercero. El proponente, declara, con el envío de su propuesta, que es propietario de todos los derechos del trabajo inscrito, de sus archivos sonoros, servicios y productos creativos, y exonera a la Secretaría de Cultura y a la Alcaldía de Fusagasugá, de cualquier reclamación que puedan realizar terceros, sobre la comunicación pública, la propiedad intelectual o patrimonial de los mismos, así como también de cualquier tipo de reclamación o demanda.

Parágrafo cuarto. Los ganadores de la convocatoria pública del Portafolio Municipal de Estímulos de Fusagasugá, deberán realizar, en la recta final de su ejecución, una socialización (virtual o presencial) que visibilice y describa el proceso tanto de la convocatoria como del proyecto.

Parágrafo quinto. Los aspectos logísticos, técnicos, operativos y locativas, son responsabilidad del ganador.

Parágrafo sexto. Los ganadores deberán diseñar e imprimir un banner de 120cm*80cm de identificación del proyecto, el cual deberá contener el texto:

***Fusagasugá – Ciudad Cultural
Proyecto Ganador del Portafolio Municipal de Estímulos 2025
Secretaría de Cultura de Fusagasugá***

El diseño deberá ser acorde con el manual de imagen que se socializará con los ganadores de la convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Desembolso de los recursos. De conformidad con el Decreto Municipal No. 050 de 2022, la Administración Municipal mediante Acto Administrativo, adoptará el fallo del Comité Evaluador, para la entrega de los



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

recursos a las propuestas que sean elegidas como ganadoras y establecerá los procedimientos necesarios para la entrega de los mismos.

El giro de los recursos se realizará de la siguiente manera:

DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS		
LÍNEAS DE ACCIÓN	PRIMER DESEMBOLSO	SEGUNDO DESEMBOLSO
CREACIÓN	70%	30%
CIRCULACIÓN	80%	20%
FORMACIÓN	70%	30%
INVESTIGACIÓN	60%	40%
MODALIDAD	PRIMER DESEMBOLSO	SEGUNDO DESEMBOLSO
BECAS	70%	30%
PASANTÍAS	80%	20%
PREMIOS MUNICIPALES	90%	10%
RECONOCIMIENTOS	90%	10%
RESIDENCIAS ARTÍSTICAS	70%	30%
EMPRENDIMIENTO CULTURAL Y CREATIVO	70%	30%

Parágrafo primero. Para la entrega de los recursos a los que hace mención la presente Resolución, los ganadores deberán remitir la documentación que se solicite para tal fin.

Parágrafo segundo. El primer desembolso se realizará previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se ordena el giro. Para el mismo, el ganador deberá constituir una póliza a favor del Municipio de Fusagasugá por concepto de cumplimiento y calidad por el 50% del valor del estímulo asignado con una vigencia igual a la duración de la propuesta y seis (6) meses más.

El segundo desembolso, se realizará previa expedición de un acta de la supervisión indicando la correcta ejecución de los recursos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Presentación de informes. Los ganadores del Portafolio Municipal de Estímulos deberán realizar la entrega de los informes solicitados por la Secretaría de Cultura de Fusagasugá, siguiendo las directrices y diligenciando los formatos diseñados para tal fin.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Causales de incumplimiento, sanciones y procedimientos. En caso de presuntos incumplimientos por parte del ganador de la convocatoria pública del Portafolio Municipal de Estímulos de Fusagasugá, en la vigencia 2025, se conciben como causales de incumplimiento las descritas en el artículo 34 del Decreto Municipal No. 050 de 2022, así mismo, se surtirán las sanciones de tipo administrativo (amonestación, suspensión del derecho de participación en otras convocatorias, devolución del incentivo), las sanciones de tipo penal, el procedimiento para imponer sanciones, los requerimientos y la organización de expedientes, serán las estipuladas en el Capítulo VI *Causales de Incumplimiento, sanciones y procedimientos* del mencionado Decreto, que podrá ser consultado en la página web de la Secretaría de Cultura.

Capítulo II – Presentación de las propuestas

msf



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Documentación. Para participar en la convocatoria pública del Portafolio Municipal de Estímulos de Fusagasugá, en la vigencia 2025, se tendrá que aportar *documentación habilitante* y *documentación para el jurado*.

Parágrafo primero. Los *documentos habilitantes*, son aquellos que permiten declarar una propuesta habilitada para evaluación, en subsanación o rechazada.

1. Para **persona natural** la *documentación habilitante* está compuesta por:

- a. Cédula de Ciudadanía o Extranjería debidamente escaneada por ambas caras.
- b. Certificado de residencia, sede y trabajo artístico y/o cultural desarrollado en el municipio de Fusagasugá debidamente diligenciado, firmado y escaneado. (Anexo 1)
- c. Copia del Registro Único Tributario RUT actualizado y cuya generación no sea superior a treinta (30) días de la fecha de radicación de las propuestas.
- d. Certificado del ADRES.
- e. Constancia del trabajo artístico y/o cultural expedido por el Consejo Municipal de Cultura de Fusagasugá.

2. Para **persona jurídica** la *documentación habilitante* está compuesta por:

- a. Certificación de existencia y representación legal de la organización aspirante otorgada por la entidad competente, actualizado al año 2025 y cuya expedición no sea superior a treinta (30) días de la fecha de radicación de las propuestas
- b. Cédula de ciudadanía o extranjería debidamente escaneada, correspondiente al Representante Legal de la organización cultural.
- c. Copia del Registro Único Tributario RUT de la entidad actualizado y cuya generación no sea superior a treinta (30) días de la fecha de radicación de las propuestas.
- d. Autorización de la junta directiva de la organización aspirante o, quien haga sus veces, facultando al representante legal para presentar la propuesta. (Anexo 2)
- e. Certificado de residencia, sede y trabajo artístico y/o cultural desarrollado en el municipio de Fusagasugá debidamente diligenciado, firmado y escaneado. (Anexo 1)
- f. Constancia del trabajo artístico y/o cultural de la entidad expedido por el Consejo Municipal de Cultura de Fusagasugá.
- g. Certificado del ADRES del Representante Legal de la entidad proponente

3. Para **grupos constituidos** la *documentación habilitante* está compuesta por:

- a. Acta de conformación del Grupo Constituido, debidamente diligenciado, firmado y escaneado. (Anexo 3)
- b. Cédulas de ciudadanía debidamente escaneadas de **todos** los integrantes del Grupo Constituido.
- c. Copia del Registro Único Tributario RUT del líder del grupo actualizado y cuya generación no sea superior a treinta (30) días de la fecha de radicación de las propuestas.
- d. Certificado de residencia, sede y trabajo artístico y/o cultural desarrollado en el municipio de Fusagasugá debidamente diligenciado, firmado y



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

escaneado de todos y cada uno de los integrantes del grupo constituido, debidamente diligenciado, firmado y escaneado. (Anexo 1)

f. Constancia del trabajo artístico y/o cultural expedido por el Consejo Municipal de Cultura de Fusagasugá de cada uno de los miembros del Grupo.

g. Certificado del ADRES correspondiente a cada una de las personas que participan en la propuesta.

Parágrafo segundo. Los *documentos para el jurado* se encuentran especificados en cada una de las categorías de la convocatoria pública del Portafolio Municipal de Estímulos de Fusagasugá, descritas en el Capítulo III de la presente Resolución.

Parágrafo tercero. Los únicos documentos **subsanales**, serán los *documentos habilitantes*.

Parágrafo cuarto. La solicitud para la expedición de constancias del **Consejo Municipal de Cultura de Fusagasugá CMCu**, deberá realizar a través del correo electrónico cmcu.fusagasuga@gmail.com de la siguiente manera:

a) Un mensaje vía correo electrónico dirigido al representante del sector artístico y/o cultural del que hace parte solicitando la constancia.

b) Como anexo: constancias, certificaciones, material fotográfico y/o audiovisual que soporten el trabajo realizado en el sector de las artes, la gestión y el patrimonio cultural.

La estructura del mensaje será el siguiente:

Asunto: Solicitud de Certificación – *Nombre completo de la persona natural, persona jurídica o del líder del grupo constituido.*

Cuerpo de la solicitud: Nombre completo de la persona natural, jurídica o del líder del grupo constituido que realiza la solicitud, tipo y número de identificación (Cédula o NIT), número de contacto, sector artístico o cultural al cual pertenece.

Anexos: Documentos que soporten la residencia y el trabajo artístico desarrollado en el Municipio de Fusagasugá: fotografías, videos, certificaciones por entidades u organizaciones artísticas y culturales del Municipio de Fusagasugá, portafolio de servicios, publicaciones y/o cualquiera que demuestre realización y socialización ante el público.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Anexos documentación habilitante. Para la presente convocatoria los anexos necesarios en la presentación de los *documentos habilitante* son los relacionados a continuación:

Anexo	Nombre del anexo	Tipo de participante		
		Persona Natural	Organización Jurídica	Grupo Constituido
1	Certificado de residencia, ADRES, sede y trabajo artístico y/o cultural desarrollado en el Municipio de Fusagasugá	X	X	X
2	Autorización de la junta directiva de la organización aspirante		X	

Juan



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

3	Acta de conformación del Grupo Constituido			X
---	--------------------------------------------	--	--	---

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Formatos documentos para el jurado. En la presente convocatoria los formatos necesarios para presentar la documentación específica para el jurado son los relacionados a continuación:

FORMATOS	
1. Formato de presentación de proyecto	Para todas las categorías
2. Formato de propuestas de Circulación	Para las categorías cuya línea de acción es Circulación .
3. Formato de propuestas de Creación	Para las categorías cuya línea de acción es Creación
4. Formato de propuesta de Formación	Para las categorías cuya línea de acción es Formación
5. Formato de propuesta de Investigación	Para las categorías cuya línea de acción es Investigación
6. Formato de propuesta de Vida y Obra	Para la categoría <i>Premio Municipal de Vida y Obra</i>
7. Formato de propuesta de Premio Municipal de Fotografía	Para la categoría <i>Premio Municipal de Fotografía</i>
8. Formato de propuesta de Emprendimientos Culturales	Para la categoría <i>Fortalecimiento de emprendimientos culturales en el municipio de Fusagasugá</i>

Parágrafo primero. Estos formatos **no** se pueden alterar ni en su forma ni en su contenido. La propuesta presentada en formatos diferentes será rechazada. No se deben incluir logos personales y/o institucionales de los postulados.

Parágrafo segundo. En el “*Formato 1. Presentación de proyecto*”, ítem presupuesto, no serán aceptados los siguientes gastos:

- ❖ Diseño de la propuesta
- ❖ Diseño o elaboración de informes
- ❖ Funcionamiento
- ❖ Hipoteca o prendas de garantía
- ❖ Multas y sanciones
- ❖ Arrendamientos
- ❖ Pago de servicios públicos
- ❖ Abonos a entidades financieras
- ❖ Las demás que no tengan relación con el objetivo de la convocatoria, la descripción de las categorías y que sean ajenos a la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. La presentación de las propuestas se realizará únicamente de manera virtual.

Aquellas personas que, previo cumplimiento de los requisitos, estén interesadas en participar en la convocatoria pública del Portafolio Municipal de Estímulos de Fusagasugá en la vigencia 2025, deberán ingresar a la página web de la Secretaría de Cultura de Fusagasugá, (<https://cultura.alcaldiafusagasuga.gov.co/>) pestaña



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Convocatorias, submenú Portafolio Municipal de Estímulos y diligenciar el formulario de inscripción.

Es importante tener en cuenta lo siguiente:

1. Todos los *documentos habilitantes*, sin importar el tipo de participante, deben estar en un único archivo en formato PDF
2. Los *documentos para el jurado* deberán estar por separado en formato PDF para ser adjuntados individualmente.
3. Los archivos deberán ir nombrados de la siguiente manera:

En el caso de los documentos habilitantes:

Nombre del proponente – Número de la categoría en la cual desea participar –
DOCUMENTOS HABILITANTES

En el caso de los documentos para el Jurado:

Nombre del proponente – Número de la categoría en la cual desea participar –
DOCUMENTOS PARA EL JURADO (Nombre del documento)

Parágrafo. Los documentos adjuntos que sean enviados en un formato diferente al mencionado en el presente artículo **no se tendrán en cuenta** y se realizará la observación pertinente al participante para su subsanación en los tiempos estipulados. En caso de no presentar subsanación, la propuesta se declarará rechazada.

No se aceptarán archivos en formato Word, Excel, JPG, PNG, u otros, **únicamente se aceptarán archivos en formato PDF**. Ahora bien, si los archivos exceden el peso permitido, deberán comprimirse y adjuntar archivos en formato *winzip* o *winrar*. Así mismo, los archivos no deben incorporar ningún tipo de clave, de ser así, los documentos serán rechazados.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Cronograma. El cronograma de la convocatoria pública del Portafolio Municipal de Estímulos para el fomento de la creación, circulación, formación e investigación de contenidos artísticos y culturales en Fusagasugá durante la vigencia 2025, tendrá el siguiente cronograma:

ETAPA DEL PROCESO	FECHA	
Inicio oficial de la convocatoria pública del PME 2025	Con la expedición y publicación del presente acto administrativo	
	Fecha	Lugar
	22 de septiembre de 2025	Quinta Balmoral



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Ciclo de socializaciones	24 de septiembre de 2025	Biblioteca Manuel María Aya Diaz
	29 de septiembre de 2025	Virtual
	01 de octubre de 2025	Quinta Coburgo
Entrega de Propuestas	Desde la publicación del presente acto administrativo hasta las 23:59 horas del 10 de octubre 2025	
Publicación de Inscritos	11 octubre 2025	
Revisión documental	13 octubre 2025	
Publicación de Propuestas Habilitadas y rechazadas	14 octubre 2025	
Evaluación por el comité	15 al 16 octubre 2025	
Publicación de selección de Ganadores	17 octubre Entrega de cartas de aceptación por parte de los ganadores.	
Ejecución de propuestas ganadoras	17 octubre al 07 de diciembre 2025	
Entrega de informes finales	08 diciembre al 15 diciembre 2025	

Parágrafo. La Secretaría de Cultura de Fusagasugá podrá modificar el cronograma de la convocatoria previa comunicación y divulgación de las modificaciones en medios oficiales y cartelera.

Capítulo III - Categorías

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. Categorías. Las categorías de la convocatoria pública del Portafolio Municipal de Estímulos de Fusagasugá para la vigencia 2025, son la siguientes:

1. Premio Municipal de Vida y Obra					
CANTIDAD	2	CUANTÍA	\$5,000,000	LÍNEA DE	Transversal



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

	FOMENTO
DESCRIPCIÓN	<p>Esta categoría reconoce y premia la trayectoria artística y cultural de los(as) artistas, creadores(as), gestores(as) culturales y sabedores(as) de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, cuya labor ha contribuido significativamente al fortalecimiento de las dinámicas culturales y artísticas en el Municipio de Fusagasugá. El premio exalta la dedicación, coherencia, constancia y el valioso aporte de estos individuos al desarrollo del sector cultural local.</p> <p>Podrán participar como proponentes a título personal o postular a una persona natural destacada. En ambos casos, será necesario adjuntar la documentación que respalde la trayectoria y los méritos del postulado. Este reconocimiento busca visibilizar el impacto de una vida dedicada al enriquecimiento de la cultura en Fusagasugá.</p>
PUEDEN PARTICIPAR	Personas Naturales, mayores de cincuenta y siete (57) años y con residencia durante los últimos veinte (20) años como mínimo en el municipio de Fusagasugá.
NO PUEDEN PARTICIPAR	<ul style="list-style-type: none"> • Grupos Constituidos • Personas Jurídicas
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL JURADO	<p>a) Formato N°. 1. "Formato de presentación de proyecto" debidamente diligenciado</p> <p>b) Formato N°. 6 "Formato de Premio Municipal de Vida y Obra" debidamente diligenciado</p> <p>c) Hoja de vida del proponente con sus respectivos soportes.</p>
PRODUCTO FINAL	<p>a) Conversatorio de la vida y obra del artista en lugar, fecha y hora concertados con la Secretaría de Cultura, con un mínimo de treinta (30) asistentes.</p> <p>b) Documento de sistematización de la ejecución del proyecto.</p>

2. Premio Municipal de Fotografía					
CANTIDAD	1	CUANTÍA	\$ 4,000,000	LÍNEA DE FOMENTO	Circulación
DESCRIPCIÓN	<p>Esta categoría tiene como objetivo reconocer el trabajo de los artistas plásticos y fotógrafos de Fusagasugá, premiando una serie fotográfica compuesta por un mínimo de ocho (8) fotografías de temática libre. Las imágenes deberán ser inéditas y no haber sido presentadas en versiones anteriores del Portafolio Municipal de Estímulos ni haber sido premiadas en otras convocatorias.</p>				

msf



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

	La técnica, temática y el contenido de las fotografías serán definidas por el proponente, brindando libertad creativa a los participantes. Las fotografías presentadas no deben incluir marcas de agua, logotipos u otros elementos que alteren su composición original o contenido artístico. Este premio busca resaltar la creatividad y el talento de los fotógrafos locales, incentivando la exploración visual y la innovación artística en el municipio.
PUEDEN PARTICIPAR	<ul style="list-style-type: none"> • Personas Naturales • Grupos Constituidos
NO PUEDEN PARTICIPAR	Personas Jurídicas
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL JURADO	<p>a) Formato N°. 1. "Formato de presentación de proyecto" debidamente diligenciado</p> <p>b) Formato N°. 7 "Formato de Premio Municipal de Fotografía" debidamente diligenciado</p> <p>c) Hoja de vida del proponente con sus respectivos soportes.</p>
PRODUCTO FINAL	<p>a) Conversatorio del proceso de creación de la serie fotográfica en lugar, fecha y hora concertados con la Secretaría de Cultura. Este deberá incluir la socialización de las fotografías objeto del Premio. con un mínimo de cuarenta (40) asistentes.</p> <p>b) Video de compilación de la ejecución de la experiencia (máximo cuatro (4) minutos)</p> <p>c) Serie fotográfica en digital con las siguientes dimensiones: del lado más largo deberá ser de 2000 píxeles y en una calidad de imagen de 200 ppi</p>

3. Reconocimiento para el fortalecimiento de procesos en curso para la promoción y fomento de prácticas LEO.

CANTIDAD	2	CUANTÍA	\$ 3,000,000	LÍNEA DE FOMENTO	Formación
DESCRIPCIÓN	<p>Esta categoría busca fortalecer procesos ya establecidos que fomenten las prácticas de lectura, escritura y oralidad en el municipio de Fusagasugá, reconociendo su impacto positivo en la comunidad. El reconocimiento será otorgado a proyectos que demuestren resultados exitosos y una proyección de continuidad en el tiempo.</p> <p>Los recursos otorgados deberán destinarse exclusivamente al fortalecimiento del proceso mediante acciones como la adquisición de dotaciones,</p>				

J. Sandoval



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

	<p>suscripciones, materiales publicitarios o divulgativos, y otras mejoras orientadas a optimizar la gestión y alcance del proyecto.</p> <p>No se permitirá la inversión del estímulo en gastos de funcionamiento, tales como el pago de pasivos, deudas, servicios públicos, regalías, impuestos, arriendos u otros compromisos financieros similares.</p>
PUEDEN PARTICIPAR	<p>Personas naturales</p> <p>Personas Jurídicas</p> <p>Grupos Constituidos</p>
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL JURADO	<p>a) Formato N°. 1. "Formato de presentación de proyecto" debidamente diligenciado</p> <p>b) Formato N°. 4 "Formato de propuesta de formación" con descripción histórica y sustentada mediante evidencias del proceso de promoción LEO desarrollado.</p> <p>c) Plan de socialización final del proceso realizado.</p> <p>d) Hoja de vida del proponente con sus respectivos soportes.</p>
PRODUCTO FINAL	<p>a) Proceso de promoción y fomento realizado</p> <p>b) Documento de sistematización de la ejecución del proyecto</p> <p>c) Video de compilación de la ejecución de la experiencia (máximo cuatro (4) minutos)</p>

4. Desarrollo de una estrategia de divulgación del patrimonio cultural y/o memoria de Fusagasugá.

CANTIDAD	1	CUANTÍA	\$ 5,000,000	LÍNEA DE FOMENTO	Circulación
DESCRIPCIÓN	<p>Esta categoría tiene como objetivo promover el desarrollo de una estrategia de divulgación, difusión, apropiación y reconocimiento del patrimonio cultural y/o la memoria histórica de Fusagasugá. La estrategia deberá visibilizar la importancia del patrimonio cultural en la construcción de la memoria colectiva, la identidad local y el sentido de pertenencia en el territorio.</p> <p>El proponente deberá articular los conceptos de memoria y patrimonio cultural con el contexto sociocultural de Fusagasugá, proponiendo acciones que generen un impacto tanto cualitativo como cuantitativo, fomentando la apropiación social y el conocimiento de estos elementos. La estrategia podrá estar basada en cualquier expresión artística del territorio y deberá ser innovadora, inclusiva y accesible.</p>				



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

	El proyecto deberá incluir un plan detallado de estructuración, contenidos y acciones de divulgación, el cual será validado por el área de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura. Es responsabilidad del proponente asegurar los aspectos logísticos, técnicos y locativos necesarios para garantizar una adecuada circulación de la estrategia, con el fin de maximizar su alcance e impacto en la comunidad.
PUEDEN PARTICIPAR	Personas naturales Personas Jurídicas Grupos Constituidos
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL JURADO	a) Formato N°. 1. "Formato de presentación de proyecto" debidamente diligenciado b) Formato N°. 2 "Formato de propuesta de circulación" debidamente diligenciado c) Hoja de vida del proponente con sus respectivos soportes.
PRODUCTO FINAL	a) Estrategia de divulgación diseñada e implementada b) Documento técnico de consolidación, definición, conceptualización y articulación de la estrategia de divulgación c) Documento de sistematización de la ejecución del proyecto d) Video de compilación de la ejecución de la experiencia (máximo cuatro (4) minutos)

5. Estímulo para la producción de un producto musical de género libre.

CANTIDAD	1	CUANTÍA	\$ 4,000,000	LÍNEA DE FOMENTO	Creación
DESCRIPCIÓN	<p>Esta categoría busca consolidar los procesos de producción musical en Fusagasugá mediante el apoyo a propuestas de creación y desarrollo de productos musicales de género libre. El proyecto deberá fomentar la participación activa de músicos y artistas audiovisuales locales, contribuyendo al fortalecimiento de la industria creativa y cultural del municipio.</p> <p>El tema musical podrá ser inédito o previamente lanzado, pero todas las grabaciones y producciones deberán realizarse exclusivamente en locaciones dentro de la jurisdicción de Fusagasugá. Los proponentes serán responsables de gestionar los aspectos logísticos, técnicos y locativos necesarios para garantizar la calidad del producto musical,</p>				



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

	asegurando su viabilidad. Este estímulo promueve la colaboración entre creadores locales, impulsa el talento musical del municipio y refuerza la infraestructura cultural de Fusagasugá.
PUEDEN PARTICIPAR	Personas naturales Grupos Constituidos Personas Jurídicas
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL JURADO	a) Formato N°. 1. "Formato de presentación de proyecto" debidamente diligenciado b) Formato N°. 3 "Formato de propuesta de creación" debidamente diligenciado c) Hoja de vida del proponente con sus respectivos soportes.
PRODUCTO FINAL	a) Producción musical (video clip o canción grabada) b) Conversatorio sobre el proceso de producción musical c) Documento de sistematización de la ejecución del proyecto d) Video de compilación de la ejecución de la experiencia (máximo cuatro (4) minutos) e) Producto musical en formato DVD

6. Beca para el fortalecimiento de la agenda cultural del municipio					
CANTIDAD	2	CUANTÍA	\$ 4,000,000	LÍNEA DE FOMENTO	Formación
DESCRIPCIÓN	<p>Esta categoría, denominada Fortalecimiento de la agenda artística y cultural para la dinamización de espacios culturales de naturaleza privada en Fusagasugá, tiene como propósito impulsar los procesos de creación y circulación artística en el municipio, promoviendo la articulación entre el talento local y los escenarios culturales privados como espacios estratégicos para la proyección de la identidad y el patrimonio cultural.</p> <p>En el marco de la presente convocatoria, se contempla la creación de una comparsa con temática centrada en resaltar los ritmos y las danzas tradicionales del departamento de Cundinamarca. Esta iniciativa busca fortalecer las expresiones artísticas locales, dinamizar la oferta cultural, generar oportunidades para los artistas del territorio y contribuir a la activación de la</p>				

ms



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

	<p>economía creativa, consolidando a Fusagasugá como un referente en la preservación y difusión del patrimonio cultural inmaterial.</p> <p>La puesta en escena deberá incluir exclusivamente los siguientes ritmos y danzas tradicionales: pasillo, bambuco, danza contra danza y merengue campesino.</p> <p>Las propuestas que incorporen de manera destacada la rumba criolla recibirán cinco (5) puntos adicionales en el proceso de evaluación. La presentación de las comparsas seleccionadas se realizará el día 2 de noviembre del presente año, durante el Festival Floral y de la Rumba Criolla, evento que hace parte de la agenda institucional de la Alcaldía de Fusagasugá.</p>
PUEDEN PARTICIPAR	<p>Personas naturales</p> <p>Grupos Constituidos</p> <p>Personas jurídicas</p>
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL JURADO	<p>a) Formato N°. 1. "Formato de presentación de proyecto" debidamente diligenciado</p> <p>b) Formato N°. 4 "Formato de propuesta de formación" con descripción histórica y sustentada mediante evidencias del proceso desarrollado.</p> <p>c) Plan de socialización final del proceso realizado.</p> <p>d) Hoja de vida del proponente con sus respectivos soportes.</p>
PRODUCTO FINAL	<p>a) Taller fortalecido</p> <p>b) Estrategia comunicativa diseñada e implementada</p> <p>c) Documento de sistematización del proyecto e inversión del estímulo</p> <p>d) Video de compilación de la ejecución de la experiencia (máximo cuatro (4) minutos)</p>

7. Beca de creación de murales por la paz					
CANTIDAD	2	CUANTÍA	\$ 12,000,000	LÍNEA DE FOMENTO	Creación
DESCRIPCIÓN	<p>Esta beca tiene como propósito fortalecer la participación ciudadana mediante la intervención artística de las materas recientemente instaladas en la Avenida de Las Palmas, un espacio emblemático que se transformará en galería a cielo abierto. Las propuestas deberán promover la convivencia, la construcción de paz y el reconocimiento del territorio, a</p>				

J. S. U. M.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

	<p>través de procesos colaborativos que integren activamente a la comunidad.</p> <p>Las siete (7) islas temáticas a intervenir estarán dedicadas a resaltar la fauna, flora, recursos hídricos, patrimonio material e inmaterial de Fusagasugá. Cada materia (aprox. 1 m de largo x 60 cm de alto) será entregada con fondo blanco e impermeabilizada. EMSERFUSA proveerá los materiales, principalmente aerosoles, bajo especificaciones técnicas.. Con esta beca se busca la creación de propuestas artísticas que integren técnicas contemporáneas del muralismo y un enfoque temático ligado a la identidad local, la biodiversidad y el folclor fusagasugueño, fomentando la memoria colectiva, el sentido de pertenencia, el arraigo y la apropiación del espacio público, al tiempo que resaltan y ponen en valor las expresiones culturales y naturales del municipio.</p>
PUEDEN PARTICIPAR	Personas naturales Grupos Constituidos
NO PUEDEN PARTICIPAR	Personas Jurídicas
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL JURADO	<p>a) Formato N°. 1. "Formato de presentación de proyecto" debidamente diligenciado</p> <p>b) Formato N°. 3 "Formato de propuesta de creación" debidamente diligenciado</p> <p>c) Hoja de vida del proponente con sus respectivos soportes.</p>
PRODUCTO FINAL	<p>a) Mural terminado</p> <p>b) Realización de un conversatorio sobre el proceso de creación</p> <p>c) Documento de sistematización de la ejecución del proyecto</p> <p>d) Video de compilación de la ejecución de la experiencia (máximo cuatro (4) minutos)</p>

8. Publicación de Obra Literaria					
CANTIDAD	1	CUANTÍA	\$ 7,000,000	LÍNEA DE FOMENTO	Creación
DESCRIPCIÓN	<p>Esta categoría tiene como objetivo fortalecer los procesos de publicación de obras literarias de escritores fusagasugueños, visibilizando tanto la escritura creativa individual como colectiva. Se busca apoyar obras en los géneros narrativo, lírico y dramático. No se aceptarán fotolibros dentro de esta convocatoria.</p>				



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

	<p>La obra literaria debe estar escrita en español, ser inédita, no haber sido publicada ni premiada previamente, ni estar pendiente de veredicto en otras convocatorias. Sólo se permitirá la presentación de una obra por proponente.</p> <p>La obra ganadora deberá registrarse ante la Cámara Colombiana del Libro para obtener su código ISBN, y también deberá realizarse el registro de derechos de autor a nivel nacional. Será responsabilidad del proponente gestionar todos los permisos relacionados con uso de imagen, derechos de autor y cualquier otra gestión legal requerida para la publicación.</p> <p>El formato de impresión será propuesto por el ganador, pero deberá ser acordado con la Secretaría de Cultura para garantizar su adecuación y viabilidad dentro del marco del estímulo.</p>
PUEDEN PARTICIPAR	Personas naturales Grupos Constituidos
NO PUEDEN PARTICIPAR	Personas Jurídicas
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL JURADO	a) Formato N°. 1. "Formato de presentación de proyecto" debidamente diligenciado b) Formato N°. 2 "Formato de propuesta de circulación" debidamente diligenciado c) Hoja de vida del proponente con sus respectivos soportes. d) Obra literaria terminada, objeto de la circulación, en formato PDF, en fuente Time New Roman, tamaño 12 puntos, interlineado doble, márgenes de 3cm en cada uno de sus lados. La extensión mínima será de cincuenta (50) páginas y un máximo de ciento cincuenta (150)
PRODUCTO FINAL	a) Publicación de la Obra Literaria, con la entrega de quince (15) ejemplares para la Secretaría de Cultura y quince (15) ejemplares para bibliotecas escolares del municipio. b) Realización de un conversatorio sobre el proceso de creación c) Documento de sistematización de la ejecución del proyecto d) Video de compilación de la ejecución de la experiencia (máximo cuatro (4) minutos)

9. Beca para fortalecer los procesos de creación dirigidos a la población



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

con discapacidad.					
CANTIDAD	1	CUANTÍA	\$ 3,000,000	LÍNEA DE FOMENTO	Creación
DESCRIPCIÓN	<p>Esta categoría busca visibilizar y potenciar las capacidades creativas de las personas con discapacidad en Fusagasugá, reconociendo el arte y la cultura como herramientas fundamentales para la inclusión social, la expresión individual y la transformación colectiva. La beca está orientada a apoyar procesos de creación artística o cultural que, además de estar dirigidos a esta población, involucren de manera activa y significativa a sus cuidadores como parte del proceso creativo y pedagógico.</p> <p>Se espera que las propuestas contribuyan al fortalecimiento de vínculos afectivos, al desarrollo de habilidades expresivas y a la generación de espacios seguros y accesibles para el ejercicio de los derechos culturales de esta comunidad.</p> <p>El resultado del proyecto deberá ser evidenciado mediante un video documental en formato horizontal, con una duración máxima de cinco (5) minutos, en el que se refleje no solo el producto final, sino también las etapas del proceso creativo, el trabajo colaborativo entre participantes y cuidadores, y el impacto generado en la comunidad. Se valorarán aquellas iniciativas que promuevan metodologías inclusivas, el respeto por la diversidad y el enfoque diferencial.</p>				
PUEDEN PARTICIPAR	Personas naturales Grupos Constituidos Personas Jurídicas				
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL JURADO	a) Formato N°. 1. "Formato de presentación de proyecto" debidamente diligenciado b) Formato N°. 3 "Formato de propuesta de creación" debidamente diligenciado c) Hoja de vida del proponente con sus respectivos soportes. d) Guión técnico y de contenidos de la propuesta escénica a desarrollarse.				
PRODUCTO FINAL	a) Informe final de la experiencia. b) Video de compilación de la ejecución de la experiencia (máximo cuatro (4) minutos)				

10. Premio para el fortalecimiento de procesos independientes de

Handwritten signature



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

formación artística desarrollados en el municipio de Fusagasugá					
CANTIDAD	2	CUANTÍA	\$ 4,000,000	LÍNEA DE FOMENTO	Formación
DESCRIPCIÓN	<p>Esta categoría tiene como objetivo fortalecer la labor de organizaciones, gestores y artistas del municipio de Fusagasugá, orientada a la formación artística durante más de tres (3) años de manera ininterrumpida identificable a partir de fotografías, prensa y reconocimientos.</p> <p>El reconocimiento, tendrá como destinación formulada en proyecto, el fortalecimiento del proceso independiente de formación mediante la compra de dotación para la formación artística, suscripciones o material publicitario y/o divulgativo, entre otras acciones.</p> <p>El estímulo no podrá ser invertido en gastos de funcionamiento como son: pasivos, deudas o dividendos, pago de servicios públicos, recuperaciones de capital, adquisición de acciones, bonos, derechos de empresas y otros valores, pago de regalías, impuestos, parafiscales y/o arriendos.</p>				
PUEDEN PARTICIPAR	Personas naturales Personas jurídicas				
NO PUEDEN PARTICIPAR	Grupos Constituidos				
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL JURADO	<p>a) Formato N°. 1. "Formato de presentación de proyecto" debidamente diligenciado</p> <p>b) Formato N°. 4 "Formato de propuesta de formación" con descripción histórica y sustentada mediante evidencias del proceso desarrollado.</p> <p>c) Plan de socialización final del proceso realizado.</p> <p>d) Hoja de vida del proponente con sus respectivos soportes.</p>				
PRODUCTO FINAL	<p>El ganador realizará una socialización a un público de mínimo cincuenta (50) personas en la que se exponga la historia, desarrollo del emprendimiento y la inversión del estímulo recibido.</p> <p>Se realizará como producto final además un video compilatorio de la experiencia de mínimo cuatro (4) minutos.</p>				

11.Beca para procesos de formación en artes circenses dirigidos al sector rural					
CANTIDAD	2	CUANTÍA	\$ 5,000,000	LÍNEA DE	Formación

J. S. S. S.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

	FOMENTO
DESCRIPCIÓN	<p>Esta categoría tiene como objetivo promover espacios de formación en artes circenses que fortalezcan las habilidades creativas, expresivas y técnicas de las comunidades rurales del municipio. A través de procesos pedagógicos, se busca acercar el circo como una herramienta de inclusión, participación y desarrollo cultural en los territorios rurales, generando oportunidades de aprendizaje que favorezcan la adquisición de competencias técnicas y expresivas, así como la participación e integración comunitaria a través del arte circense.</p> <p>Podrán participar personas naturales y grupos constituidos que demuestren una trayectoria mínima de tres (3) años en procesos de formación artística en el municipio, experiencia que deberá acreditarse al momento de la postulación, garantizando la idoneidad, calidad y pertinencia de las propuestas presentadas.</p>
PUEDEN PARTICIPAR	Personas naturales Grupos Constituidos
NO PUEDEN PARTICIPAR	Personas jurídicas
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL JURADO	a) Formato N°. 1. "Formato de presentación de proyecto" debidamente diligenciado b) Formato N°. 2 "Formato de propuesta de circulación" debidamente diligenciado c) Hoja de vida del proponente con sus respectivos soportes.
PRODUCTO FINAL	a) Proceso formativo desarrollado con la participación activa de niños, niñas, jóvenes y/o adultos de las comunidades rurales, reflejado en la adquisición de habilidades técnicas y expresivas en artes circenses. b) Muestra final comunitaria (presentación pública o abierta) que evidencie los aprendizajes alcanzados y permita fortalecer el sentido de pertenencia, la integración y la apropiación del arte circense en el territorio. c) Registro audiovisual y fotográfico en alta calidad del proceso formativo y de la muestra final, que dé cuenta de la metodología, participación y resultados obtenidos. d) Encuentro de socialización con la comunidad



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

participante y público en general, para exponer los avances y logros del proceso, promoviendo el diálogo y la reflexión sobre el papel del arte circense en la construcción cultural del municipio. e) Documento de sistematización de la ejecución del proyecto.

12.Beca para la circulación de muestras musicales urbanas, populares y tradicionales de duración limitada.					
CANTIDAD	2	CUANTÍA	\$ 4,000,000	LÍNEA DE FOMENTO	Circulación
DESCRIPCIÓN	<p>Esta categoría busca promover la circulación de muestras musicales que representan géneros urbanos, populares y tradicionales tales como: orquestas, agrupaciones vallenatas, mariachis, bullerengue, chirimía, currulao, gaitas, andina, carranga entre otros. El propósito es fortalecer la visibilidad de la diversidad cultural y musical del municipio, propiciando escenarios de encuentro comunitario que reconozcan y valoren estas expresiones artísticas.</p> <p>La circulación se realizará en dos momentos concertados con la Secretaría de Cultura de Fusagasugá, garantizando una planeación articulada y coherente con la agenda cultural municipal. Cada presentación deberá tener una duración mínima de sesenta (60) minutos de show en vivo, de manera que los grupos seleccionados brinden una experiencia artística integral ante diferentes públicos y contextos, contribuyendo así a la dinamización cultural de la ciudad.</p>				
PUEDEN PARTICIPAR	Personas naturales Grupos Constituidos Personas jurídicas				
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL JURADO	a) Formato N°. 1. "Formato de presentación de proyecto" debidamente diligenciado b) Formato N°. 2 "Formato de propuesta de circulación" debidamente diligenciado c) Hoja de vida del proponente con sus respectivos soportes.				
PRODUCTO FINAL	a) Circulación realizada b) Documento de sistematización de la ejecución del proyecto c) Video de compilación de la ejecución de la				

J. Suárez



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

experiencia (máximo cuatro (4) minutos)

13. Cultura y Paz: reconocimiento a procesos de formación cultural con poblaciones específicas del municipio de Fusagasugá.

CANTIDAD	2	CUANTÍA	\$ 4,000,000	LÍNEA DE FOMENTO	Formación
DESCRIPCIÓN	<p>Esta categoría tiene como objetivo incentivar la creación y desarrollo de procesos de formación en bienes y servicios culturales dirigidos a poblaciones específicas del municipio, con énfasis en comunidades NARP (Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras), etnias y población víctima del conflicto armado.</p> <p>Las propuestas podrán abordar diversas expresiones artísticas y culturales como artesanías, artes escénicas, artes visuales, oratoria, entre otras, siempre que promuevan la participación activa, el fortalecimiento de capacidades, la transmisión de saberes y la generación de oportunidades de integración y desarrollo cultural en estos grupos poblacionales.</p>				
PUEDEN PARTICIPAR	Personas Naturales Grupos Constituidos				
NO PUEDEN PARTICIPAR	Personas Jurídicas				
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL JURADO	<ul style="list-style-type: none"> • Formato de presentación de proyectos. • Plan de socialización final del proyecto. • Hoja de vida del proponente con sus respectivos soportes. 				
PRODUCTO FINAL	<p>a) El ganador realizará una socialización a un público de mínimo cincuenta (50) personas en la que se exponga la historia, desarrollo del proyecto y la inversión del estímulo recibido.</p> <p>b) Documento de sistematización de la ejecución del proyecto</p> <p>c) Video de compilación de la ejecución de la experiencia (máximo cuatro (4) minutos)</p>				

14. Fortalecimiento de emprendimientos culturales y/o economías populares en el municipio de Fusagasugá

CANTIDAD	1	CUANTÍA	\$ 5,000,000	LÍNEA DE FOMENTO	Circulación
DESCRIPCIÓN	Esta categoría tiene como objetivo fortalecer los procesos de emprendimiento cultural en el Municipio				

amir



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

	<p>mediante el fomento de la cultura del emprendimiento en el territorio y el posicionamiento del arte y la cultura como pilar de desarrollo económico.</p> <p>El proponente deberá evidenciar que el emprendimiento, por lo menos, haya mantenido la actividad, de manera constante, certificada e ininterrumpida durante el último año.</p> <p>El recurso debe ser destinado para fortalecer capacidades, conocimientos, destrezas, habilidades y aptitudes, así como de la formalización del emprendimiento cultural. Así mismo, se podrá invertir en compra y/o reposición de equipamiento, instrumentos, elementos, mejoramiento de los canales de exhibición, distribución y mercadeo.</p> <p>Los recursos objeto de esta categoría no podrán ser invertidos en gastos de funcionamiento tal y como lo son: pago de pasivos, deudas o de dividendos, pago de servicios públicos, recuperaciones de capital, adquisición de acciones, bonos, derechos de empresas y otros valores, pago de regalías, impuestos causados, aportes parafiscales y/o arriendos.</p>
PUEDEN PARTICIPAR	Personas naturales Grupos constituidos Personas jurídicas
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL JURADO	a) Formato N°. 1. "Formato de presentación de proyecto" debidamente diligenciado b) Formato N°. 8 "Formato de propuesta de Emprendimientos Culturales" debidamente diligenciado c) Hoja de vida del proponente con sus respectivos soportes.
PRODUCTO FINAL	a) Documento específico con el Plan de Negocio que contemple como mínimo: descripción, contextualización, antecedentes, análisis DOFA del emprendimiento, recursos: humanos, logísticos, tecnológicos, entre otros. Análisis del sector, procesos de comercialización, sistemas de promoción o divulgación del emprendimiento, proyección de comercialización. Aplicación metodología CANVAS. b) Plan de Sostenibilidad c) Video de compilación de la ejecución de la experiencia (máximo cuatro (4) minutos)

15. Premio a la creación o composición de una obra musical instrumental o cantada inédita



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

CANTIDAD	2	CUANTÍA	\$ 3,000,000	LÍNEA DE FOMENTO	Creación
DESCRIPCIÓN	<p>Esta categoría tiene como objetivo promover procesos de creación musical mediante la composición de obras musicales, incentivando a los compositores del municipio para fortalecer el repertorio musical del municipio.</p> <p>La presente categoría contempla tres (3) subcategorías:</p> <p>1 – Músicas tradicionales de la zona andina colombiana instrumental o vocal (solista, dueto, tríos, grupo de cámara, orquesta típica).</p> <p>2 - Obra musical instrumental o cantada inédita de los ritmos de música alternativa (rock, rap, hip-hop, ska, reggae, jazz, latín jazz, R&B, metal, funk, entre otros)</p> <p>3 – Géneros populares tropical, vallenato, popular ranchera y afines.</p> <p>Los contenidos, formas y duración del proceso creativo, así como los demás aspectos logísticos, locativos y técnicos serán definidos por el proponente y serán de su responsabilidad.</p> <p>Lo anterior deberá ser mencionado y aclarado por el proponente en el formato de propuestas de circulación.</p>				
PUEDEN PARTICIPAR	Personas Naturales Grupos Constituidos				
NO PUEDEN PARTICIPAR	Personas Jurídicas				
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL JURADO	<p>a) Formato N°. 1. "Formato de presentación de proyecto" debidamente diligenciado</p> <p>b) Formato N°. 3 "Formato de propuesta de Creación" debidamente diligenciado</p> <p>c) Hoja de vida del proponente con sus respectivos soportes.</p>				
PRODUCTO FINAL	<p>a) Obra terminada. Score de la partitura con todas las indicaciones o Guía melódico –armónica; título de la obra, nombre del autor (seudónimo), ritmo o tipo, anotaciones musicales en PDF. Letra en PDF (si aplica). - Grabación en audio mp3 o wav, del tema.</p> <p>b) Documento de sistematización del proceso</p> <p>c) Video de compilación de la ejecución de la experiencia (máximo cuatro (4) minutos)</p> <p>d) El ganador realizará una socialización a un público de mínimo cincuenta (40) personas en la que se exponga la historia, desarrollo del proyecto y la inversión del estímulo recibido.</p>				

Handwritten signature



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

16. Premio para el fortalecimiento de un montaje escénico artística y/o cultural, con enfoque en Mujer, género y diversidad					
CANTIDAD	1	CUANTÍA	\$ 4,500,000	LÍNEA DE FOMENTO	Creación
DESCRIPCIÓN	<p>Esta categoría busca reconocer y fortalecer montajes escénicos creados por artistas locales que aborden temáticas relacionadas con la mujer, el género y la diversidad, promoviendo la reflexión y el diálogo sobre estas problemáticas en el contexto de Fusagasugá.</p> <p>Esta beca tiene como finalidad incentivar la creación de propuestas escénicas teatrales que aborden, desde el arte dramático y performativo, reflexiones en torno a la mujer, el género y la diversidad. Busca promover procesos creativos que aporten a la construcción de una sociedad más equitativa e incluyente, al tiempo que visibilizan problemáticas, narrativas y expresiones relacionadas con estos enfoques.</p> <p>El montaje deberá tener una duración mínima de veinticinco (25) minutos y deberá ser ejecutado por un elenco de al menos dos (2) artistas locales. La propuesta debe evidenciar un enfoque artístico que contribuya a visibilizar y cuestionar estereotipos, promoviendo la inclusión y el respeto por la diversidad en sus múltiples formas.</p> <p>Las propuestas deberán integrar un proceso de investigación, creación y producción que culmine en la presentación de un montaje escénico inédito, con capacidad de generar diálogo comunitario, sensibilización y apropiación cultural en el municipio de Fusagasugá.</p>				
PUEDEN PARTICIPAR	Personas Naturales Grupos Constituidos				
NO PUEDEN PARTICIPAR	Personas Jurídicas				
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL JURADO	a) Formato N°. 1. "Formato de presentación de proyecto" debidamente diligenciado b) Documento Guión escénico y técnico de la propuesta. c) Hoja de vida del proponente con sus respectivos soportes.				



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

PRODUCTO FINAL	<p>a) El proponente deberá realizar dos presentaciones de la puesta en escena premiada. La fecha, hora y el espacio de dichas presentaciones serán concertadas con la Secretaría de Cultura de Fusagasugá.</p> <p>b) Documento de sistematización del proceso</p> <p>c) Video de compilación de la ejecución de la experiencia (máximo cuatro (4) minutos)</p>
-----------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

17. Reconocimiento para el fortalecimiento de contenidos artísticos y culturales de duración limitada de mediana y larga trayectoria en el municipio de Fusagasugá.

CANTIDAD	2	CUANTÍA	\$ 8,000,000	LÍNEA DE FOMENTO	Circulación
DESCRIPCIÓN	<p>Esta categoría tiene como objetivo reconocer y apoyar la continuidad y fortalecimiento de procesos de circulación de productos, servicios y/o bienes artísticos y culturales que han tenido un impacto significativo en Fusagasugá. El estímulo está dirigido a eventos de duración limitada como ciclos de circulación, festivales, y otras manifestaciones culturales que cuenten con un mínimo de tres (3) versiones realizadas, demostrando así una trayectoria sostenida en el municipio.</p> <p>El reconocimiento busca fomentar la consolidación de estos espacios como plataformas para la difusión del arte y la cultura local, impulsando su proyección y sostenibilidad. No podrán participar en esta categoría eventos como reinados, bazares, ferias o fiestas tradicionales.</p> <p>Los proponentes deberán evidenciar la relevancia y el impacto del contenido artístico o cultural en la comunidad, así como su potencial de crecimiento y continuidad. Además, serán responsables de gestionar los aspectos logísticos, técnicos y legales necesarios para la ejecución del proyecto.</p>				
PUEDEN PARTICIPAR	Grupos constituidos Personas Jurídicas				
NO PUEDEN PARTICIPAR	Personas naturales				
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL JURADO	<p>a) Formato N°. 1. "Formato de presentación de proyecto" debidamente diligenciado</p> <p>b) Documento plan de fortalecimiento del contenido, en el que se especifique y justifique la inversión a realizarse mediante el estímulo</p> <p>c) Hoja de vida del proponente con sus respectivos</p>				

Amor



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

	soportes. d) Video de mínimo cuatro (4) minutos que evidencie la trayectoria, representatividad e impacto del contenido propuesto para la obtención del estímulo.
PRODUCTO FINAL	Los ganadores realizarán una socialización a un público de mínimo cincuenta (50) personas en la que se exponga la historia, desarrollo del proyecto y la inversión del estímulo recibido. Se realizará como producto final además un video compilatorio de la experiencia de mínimo cuatro (4) minutos.

18. Reconocimiento a la creación de una producción audiovisual de corta duración realizada en Fusagasugá

CANTIDAD	2	CUANTÍA	\$ 5,000,000	LÍNEA DE FOMENTO	Creación
DESCRIPCIÓN	<p>Esta categoría tiene como objetivo reconocer el talento local en la creación de producciones audiovisuales de corta duración, destacando el proceso creativo y técnico en obras realizadas en el municipio de Fusagasugá.</p> <p>La producción audiovisual deberá tener una duración entre (5) y (10) minutos y podrá presentarse en los siguientes formatos: Filminuto, Video clip musical, Animación, Spot publicitario o Cortometraje. El proponente será responsable de gestionar todos los permisos necesarios, incluidos los locativos, derechos de uso de imagen, derechos de autor, entre otros, que se requieran para la ejecución del proyecto.</p> <p>Las características técnicas de la obra serán determinadas por el proponente en la presentación de la propuesta, pero deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">● Puede ser grabada con una o varias cámaras.● La calidad del video deberá ser Full HD (resolución de 1080 * 1920), con una tasa de fotogramas de 24, 30 o 60 fps.● Se deberán garantizar condiciones óptimas de iluminación y sonido.● En caso de ser animación, podrá ser producida en la técnica que el director proponga, ya sea				



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

	<p>Stop Motion, Rotoscopía, Animación Clásica o Digital en 2D o 3D.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 100% del equipo artístico (actores) y el 100% del equipo de producción deben ser residentes en Fusagasugá, y la grabación debe realizarse en su totalidad dentro del municipio. • Todas las grabaciones y/o producciones deberán realizarse exclusivamente en locaciones dentro de la jurisdicción de Fusagasugá. <p>No podrán participar producciones que hayan sido estrenadas previamente o que hayan sido ganadoras en otras convocatorias. Este reconocimiento busca estimular y visibilizar las capacidades creativas locales, promoviendo la producción audiovisual de alta calidad en Fusagasugá.</p>
PUEDEN PARTICIPAR	<p>Personas naturales Personas Jurídicas Grupos Constituidos</p>
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL JURADO	<p>a) Formato N°. 1. "Formato de presentación de proyecto" debidamente diligenciado b) Formato N°. 3 "Formato de propuesta de creación" debidamente diligenciado, incluyendo listado del personal parte del equipo artístico y/o producción. c) Hoja de vida del proponente con sus respectivos soportes.</p>
PRODUCTO FINAL	<p>a) Producto audiovisual estrenado b) Documento de sistematización de la ejecución del proyecto c) Video de compilación de la ejecución de la experiencia (máximo cuatro (4) minutos) d) Producto audiovisual en DVD</p>

19. Beca para la circulación en el territorio nacional de artistas, creadores y gestores culturales de Fusagasugá.

CANTIDAD	1	CUANTÍA	\$ 7,000,000	LÍNEA DE FOMENTO	Circulación
DESCRIPCIÓN	<p>Esta categoría busca fortalecer la visibilidad del talento local en el ámbito nacional, fomentar la movilidad artística y consolidar procesos culturales emergentes o en desarrollo, que representen al municipio en otros territorios del país. La circulación artística y cultural en escenarios fuera del municipio permite visibilizar el talento local, establecer redes de colaboración, intercambiar saberes y fortalecer los</p>				



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

	<p>procesos creativos mediante el contacto con públicos, gestores y experiencias de otras regiones del país. Esta movilidad contribuye a posicionar a Fusagasugá como un referente cultural, al tiempo que enriquece el proyecto artístico con nuevas miradas, aprendizajes y oportunidades de desarrollo.</p> <p>Participar en festivales, ferias o encuentros nacionales fortalece no solo la trayectoria de los artistas y colectivos locales, sino también el tejido cultural del municipio, al abrir caminos de reconocimiento, profesionalización e intercambio que pueden traducirse en nuevas alianzas, circulación continua y sostenibilidad a largo plazo.</p> <p>Es importante aclarar que es responsabilidad del grupo constituido, de la persona natural o jurídica postulante gestionar directamente el lugar o espacio en el que se llevará a cabo la circulación, ya sea a través de alianzas, invitaciones, festivales, ferias u otros escenarios pertinentes.</p>
PUEDEN PARTICIPAR	Personas Naturales Grupos Constituidos Personas Jurídicas
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL JURADO	a) Formato N°. 1. "Formato de presentación de proyecto" debidamente diligenciado b) Formato N°. 2. "Formato de circulación" debidamente diligenciado con el plan de fortalecimiento del proyecto emergente, en el que se especifique y justifique la inversión a realizarse mediante el estímulo c) Hoja de vida del proponente con sus respectivos soportes. d) Carta de invitación del festival, mercado o encuentro en el que se desarrollará la circulación.
PRODUCTO FINAL	El ganador realizará una socialización a un público de mínimo cincuenta (50) personas en la que se exponga la historia, desarrollo del emprendimiento y la inversión del estímulo recibido. Se realizará como producto final además un video compilatorio de la experiencia de mínimo cuatro (4) minutos. c) Informe financiero, con la relación de gastos realizados a partir de los recursos del estímulo, , junto con los soportes correspondientes(factura, cuentas de cobro, entre otros),

20. Beca para la circulación de propuestas artísticas y/o culturales



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

lideradas por personas con discapacidad en Fusagasugá					
CANTIDAD	1	CUANTÍA	\$ 4,000,000	LÍNEA DE FOMENTO	Circulación
DESCRIPCIÓN	<p>Esta categoría busca promover la circulación de propuestas artísticas lideradas por personas con discapacidad, en áreas como las artes escénicas, visuales, literarias, musicales, plásticas, la gestión cultural o el patrimonio cultural.</p> <p>Cada propuesta deberá contemplar la realización de al menos dos (2) presentaciones, muestras, exposiciones o intervenciones artísticas dentro del municipio de Fusagasugá, cuya fecha, hora y espacio serán concertados con la Secretaría de Cultura, garantizando una planeación articulada y coherente con la agenda cultural municipal.</p> <p>Los espacios de circulación deberán asegurar condiciones de accesibilidad y participación para toda la población.</p>				
PUEDEN PARTICIPAR	<ul style="list-style-type: none"> • Personas naturales • Grupos Constituidos 				
NO PUEDEN PARTICIPAR	Personas Jurídicas				
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL JURADO	<p>a) Formato N°. 1. "Formato de presentación de proyecto" debidamente diligenciado</p> <p>b) Formato N°. 4 "Formato de propuesta de formación" debidamente diligenciado</p> <p>c) Hoja de vida del proponente con sus respectivos soportes.</p> <p>d) Certificado de discapacidad del proponente</p>				
PRODUCTO FINAL	<p>a) Proceso de formación terminado.</p> <p>b) Muestra de socialización del resultado de aprendizaje.</p> <p>c) Documento de sistematización de la ejecución del proyecto</p> <p>d) Video de compilación de la ejecución de la experiencia (máximo cuatro (4) minutos)</p>				

21. Beca para el desarrollo de talleres cortos de iniciación en formación artística y/o cultural dirigidos a la niñez del Municipio de Fusagasugá

CANTIDAD	1	CUANTÍA	\$ 3,500,000	LÍNEA DE FOMENTO	Formación
----------	---	---------	--------------	------------------	-----------



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

DESCRIPCIÓN	<p>Esta categoría tiene como propósito fomentar procesos de iniciación artística en la primera infancia, a través del desarrollo de talleres formativos en teatro, teatro de títeres, artes visuales, artes literarias, oralidad, música, artes plásticas y patrimonio cultural, dirigidos a niños y niñas entre los 5 y 10 años de edad en el municipio de Fusagasugá.</p> <p>La propuesta deberá contemplar un proceso de cuatro (4) sesiones, cada una con una duración mínima de dos (2) horas.</p> <p>El ganador será responsable de ubicar y convocar a la población beneficiaria, así como de gestionar la locación en la que se llevará a cabo el proceso, en articulación obligatoria con alguna Junta de Acción Comunal del municipio. Cada taller deberá beneficiar como mínimo a quince (15) niños y niñas dentro del rango de edad establecido.</p> <p>El proponente seleccionado deberá suministrar o gestionar el material necesario para el desarrollo de las sesiones. El proceso no podrá realizarse en jornada escolar.</p> <p>Como producto final, se deberá entregar un video compilatorio de la experiencia, con una duración mínima de cuatro (4) minutos, que documente el desarrollo y el impacto del proceso formativo.</p>
PUEDEN PARTICIPAR	<ul style="list-style-type: none">· Personas naturales· Grupos Constituidos
NO PUEDEN PARTICIPAR	Personas Jurídicas
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL JURADO	<ul style="list-style-type: none">a) Formato N°. 1. "Formato de presentación de proyecto" debidamente diligenciadob) Formato N°. 4 "Formato de propuesta de formación" debidamente diligenciadoc) Hoja de vida del proponente con sus respectivos soportes.
PRODUCTO FINAL	<ul style="list-style-type: none">a) Proceso de formación terminado.b) Muestra de socialización del resultado de aprendizaje.c) Documento de sistematización de la ejecución del proyectod) Video de compilación de la ejecución de la



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

experiencia (máximo cuatro (4) minutos)

22. Desarrollo de talleres cortos de formación artística y/o cultural dirigidos a población de la persona mayor del municipio de Fusagasugá					
CANTIDAD	1	CUANTÍA	\$ 3,500,000	LÍNEA DE FOMENTO	Formación
DESCRIPCIÓN	<p>Esta categoría tiene como propósito fomentar procesos de formación artística y cultural orientados a la población adulta mayor de las comunas del municipio de Fusagasugá. La beca apoyará el desarrollo de talleres en áreas como artes escénicas, artes visuales, artes literarias, música, artes plásticas, gestión cultural o patrimonio cultural.</p> <p>Cada propuesta deberá contemplar la realización de cuatro (4) sesiones formativas, con una duración mínima de dos (2) horas por sesión, en espacios ubicados en una vereda del municipio.</p> <p>El proceso deberá beneficiar a un mínimo de quince (15) personas adultas mayores. Será responsabilidad del proponente brindar o gestionar los materiales necesarios para el desarrollo de los talleres, así como articular el proceso con alguna Junta de Acción Comunal del municipio, garantizando la participación activa y el impacto comunitario.</p>				
PUEDEN PARTICIPAR	<ul style="list-style-type: none"> · Personas naturales · Grupos Constituidos 				
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL JURADO	<ul style="list-style-type: none"> a) Formato N°. 1. "Formato de presentación de proyecto" debidamente diligenciado b) Formato N°. 4 "Formato de propuesta de formación" debidamente diligenciado c) Hoja de vida del proponente con sus respectivos soportes. 				
PRODUCTO FINAL	<ul style="list-style-type: none"> a) Proceso de formación terminado. b) Muestra de socialización del resultado de aprendizaje. c) Documento de sistematización de la ejecución del proyecto d) Video de compilación de la ejecución de la experiencia (máximo cuatro (4) minutos) 				

J. S. J.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

23. Beca para el fortalecimiento de colectivos, redes o mesas sectoriales artísticas presentes en el Municipio					
CANTIDAD	1	CUANTÍA	\$ 7,000,000	LÍNEA DE FOMENTO	Transversal
DESCRIPCIÓN	<p>Esta categoría busca impulsar el trabajo colaborativo en el sector artístico de Fusagasugá mediante el otorgamiento de un estímulo para el desarrollo de un proyecto que visibilice las dinámicas y logros del sector artístico en el municipio. Las propuestas deben enfocarse en fortalecer las redes, mesas o colectivos artísticos a través de iniciativas que fomenten el reconocimiento y la proyección de sus actividades.</p> <p>El proyecto podrá incluir la realización de encuentros, eventos, producción de material audiovisual publicitario, ferias u otras actividades que promuevan la labor conjunta de al menos cinco (5) gestores, creadores o artistas que integren la red, mesa o colectivo seleccionado.</p> <p>Los recursos objeto de esta categoría no podrán ser invertidos en gastos de funcionamiento tal y como lo son: pago de pasivos, deudas o de dividendos, pago de servicios públicos, recuperaciones de capital, adquisición de acciones, bonos, derechos de empresas y otros valores, pago de regalías, impuestos causados, aportes parafiscales y/o arriendos.</p>				
PUEDEN PARTICIPAR	Grupos Constituidos Personas Jurídicas				
NO PUEDEN PARTICIPAR	Personas Naturales				
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL JURADO	a) Formato N°. 1. "Formato de presentación de proyecto" debidamente diligenciado b) Formato N°. 2 "Formato de propuesta de circulación" con descripción histórica y sustentada mediante evidencias del proceso artístico y cultural. b) Hojas de vida de cada uno de los integrantes con soportes.				
PRODUCTO FINAL	a) Proceso de formación terminado. b) Documento de sistematización de la ejecución del proyecto c) Video de compilación de la ejecución de la experiencia (máximo cuatro (4) minutos)				

J. Buitrago



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

24. Identificación y caracterización de una expresión artística y/o cultural rural de Fusagasugá					
CANTIDAD	1	CUANTÍA	\$ 4,000,000	LÍNEA DE FOMENTO	Investigación
DESCRIPCIÓN	<p>Esta categoría tiene como objetivo promover el trabajo de los investigadores locales mediante la divulgación de investigaciones que aborden temas relacionados con la historia, la memoria y/o el patrimonio cultural de Fusagasugá. Se busca incentivar procesos investigativos que identifiquen y caractericen expresiones artísticas y culturales rurales del municipio, destacando su pertinencia, representatividad, relevancia y su papel en la construcción de una identidad colectiva y en la apropiación social de la comunidad.</p> <p>Las investigaciones deben enfocarse en la recuperación, transmisión y divulgación de saberes tradicionales campesinos, contribuyendo al fortalecimiento de los elementos identitarios de Fusagasugá. Los campos a investigar pueden incluir, entre otros: la tradición oral, la organización social, los conocimientos tradicionales sobre la naturaleza, la medicina tradicional, la producción artesanal, las artes populares, las festividades y celebraciones, los eventos religiosos de carácter colectivo, los conocimientos y técnicas asociadas al hábitat, la cultura culinaria, y las prácticas en espacios culturales.</p> <p>El proponente será responsable de definir y gestionar los aspectos logísticos, locativos y técnicos del proyecto. En cuanto a la metodología, deberá garantizar el uso de enfoques cualitativos propios de la investigación social para asegurar la rigurosidad y profundidad del estudio.</p>				
PUEDEN PARTICIPAR	Persona Natural Grupos Constituidos				
NO PUEDEN PARTICIPAR	Personas Jurídicas				
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL JURADO	Formato de presentación de proyectos Hoja de vida del proponente y en caso de grupos constituidos de los miembros del grupo, con sus respectivos soportes. Documento de investigación realizada que incluya memoria y la historia del municipio de Fusagasugá, la				

J. S. S.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

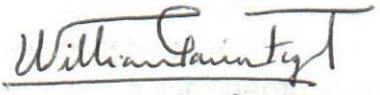
	provincia del Sumapaz y el departamento de Cundinamarca. Plan de socialización.
PRODUCTO FINAL	La investigación se deberá divulgar mediante mínimo dos (2) sesiones, con un mínimo de treinta (30) participantes por sesión. La investigación además deberá ser presentada con seis (6) copias impresas a la Secretaría de Cultura en formato empastado para ser utilizada como medio de consulta por la ciudadanía a través de la Red Municipal de Bibliotecas Públicas de Fusagasugá.

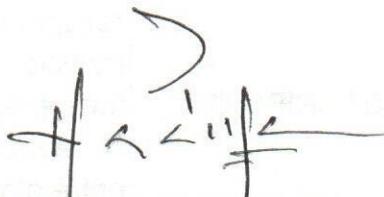
ARTÍCULO VIGÉSIMO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

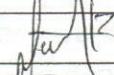
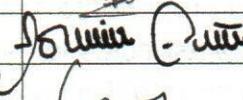
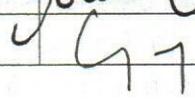
Dado en Fusagasugá, Cundinamarca a los

19 SEP 2025


WILLIAM GARCÍA FAYAD
 Alcalde


HUGO PADILLA NARVAEZ
 Secretario de Cultura

GESTIÓN DOCUMENTAL

Acción	Nombre y Cargo	Rúbrica	Fecha de Rúbrica
Elaboró	Edwin Alexander Novoa Contratista Secretaria de Cultura		18-09-2025
Elaboró	Luisa María Rodríguez Contratista Secretaria de Cultura		18-09-2025
Revisó	Hugo Padilla Narváez Secretario de Cultura		18-09-2025
Revisó	Sonia Smith Niño Secretaria jurídica		18-09-25
Revisó y Aprobó	Gilberto Pedraza Velásquez Secretario de Gabinete		19/Sept/25